#### SALLIQUELO, 01 DE AGOSTO DE 2.005.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza nº 1034/02 establece los mecanismos para poder efectuar una venta en forma directa de inmuebles recibidos en donación bajo las condiciones de la Ley 11.622,

Que lo solicitado en el presente reúne las condiciones establecidas y el Municipio no utilizará el bien que se pretende comprar,

Que se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

SALLIQUELO

# **ORDENANZA Nº 1169/05.-**

GLADYS N. HERNANDEZ -SECRETARIA-

-PRESIDENTE-

1